

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	María Clara Ramírez Monsalve
Acreedores	Bancolombia S.A. y otros
Radicado	050014003 028 2021 01414 00
Providencia	Notifica por conducta concluyente, requiere al liquidador.

Se recibe al correo institucional memorial enviado por la representante legal del acreedor BANCO DAVIVIENDA (Doc.43 Expediente digital), mediante el cual solicita sea compartido el link de acceso al expediente digital.

Teniendo en cuenta que dentro del expediente no se ha tenido por notificado a éste acreedor, y se cumple con los presupuestos del artículo 301 del CGP se notifica por conducta concluyente del presente proceso al BANCO DAVIVIENDA, el cual se entiende notificado desde el 14 de octubre de 2022 fecha en la cual presentó memorial, por lo tanto, se ordena compartirle por la secretaría del Despacho el link de acceso al expediente digital.

Por otro lado, se requiere nuevamente al liquidador a fin de que proceda a cumplir con las cargas impuestas en el auto que aperturó el presente trámite, así como a la notificación de los acreedores faltantes y del cónyuge de la deudora.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ee7c1457defc9b3050976257b0ea051daf594f574469b440cd6ff36d6d4e706**

Documento generado en 24/10/2022 07:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>